

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 50/CT/2025
NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/020/2025
PROCEDIMIENTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO
FECHA DE LA SESIÓN: 20 DE MARZO DE 2025

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/020/2025, celebrada el veinte de marzo de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** El día doce de marzo de dos mil veinticinco, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058425000126, en donde se solicitó conocer lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información sobre el número de cadáveres, osamentas y restos óseos ingresados en calidad de no identificados en los Servicios Médicos Forenses del Poder Judicial de Baja California. Asimismo, refiero como antecedente que este sujeto obligado ya ha cumplido con su responsabilidad de garantizar el derecho humano al acceso a la información proporcionando información sobre la materia, como puede constatarse en el folio 020058424000712; por lo que nuevamente solicito me informe:

El número de cadáveres, osamentas o restos óseos ingresados en calidad de no identificados en los Servicios Médicos Forenses del Poder Judicial del Estado de Baja California o en cualquier otro lugar en el que se ingresen cuerpos y que pertenezcan a la jurisdicción de esta dependencia y en esta entidad federativa, del 1 de enero de 2007 al 12 de marzo de 2025.

De la información anteriormente mencionada, solicito que esta sea desagregada por:

1. *.El número total de cuerpos, cadáveres, osamentas o restos óseos que han sido recibidos, registrados y resguardados por esta autoridad durante cada año del 1o de enero de 2007 al 12 de marzo de 2025. Desglosar la información por: a) Año (Desde el 2007 al 2025) b) Lugar de resguardo: (Incluyendo fosas comunes, servicios médicos forenses indicando el municipio,*

institutos de ciencias forenses, panteones ministeriales, donados a universidades, cremados y de los que se desconoce su ubicación actual.

2.El número de cuerpos, cadáveres, osamentas o restos óseos no identificados que han sido recibidos, registrados y resguardados por esta autoridad durante cada año del 1o de enero de 2007 al 12de marzo de 2025. Desglosar la información por: a)Año (Desde el 2007 al 2025)b)Lugar de resguardo: (Incluyendo fosas comunes, servicios médicos forenses indicando el municipio, institutos de ciencias forenses, panteones ministeriales, donados a universidades, cremados y de los que se desconoce su ubicación actual.

3. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas o restos óseos ingresados como no identificados y que posteriormente fueron identificados por esta autoridad y de los cuales se realizo un proceso de liberación y entrega del cuerpo durante el periodo del 1 de enero de 2007 al 12 de marzo de 2025.

4. El número de cuerpos, cadáveres, osamentas o restos óseos identificados que no han sido entregados o reclamados por sus familiares por año, del 1 de enero de 2007 al 12 de marzo de 2025.

5. La capacidad de almacenaje con que cuenta el Servicio Médico Forense y otras instalaciones de esta dependencia en toda la entidad federativa para el resguardo de los cuerpos, cadáveres u osamentas ingresados como no identificados.

Finalmente, solicito que, en caso de que esta información exista en formato .xlsx(Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61, 129, 130, 131 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud." (Sic)

- 2. Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento del Servicio Médico Forense para el Estado de Baja California, se identificó que el área competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es el Servicio Médico Forense.

Por tanto, mediante el oficio 0353/UT/2025 despachado en fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia requirió al área para que realizara una búsqueda en sus archivos y en su caso, realice la entrega de la información.

- 3. Respuesta al requerimiento.** En fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se presentó oficio SMFDBC/018/2025, signado por el Director del Servicio Médico Forense, en donde se solicita la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de estar en posibilidad de atender la totalidad de los cuestionamientos, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 4. Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

CONSIDERANDOS

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se presentó oficio SMFDBC/018/2025, firmado por el Director del Servicio Médico Forense, en donde se solicita la ampliación de plazo para dar respuesta. Esto en razón de que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos y digitales de esta institución. Con esta ampliación se estaría en posibilidad de realizar un análisis a lo que se solicita y responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal.

Finalmente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

RESUELVE

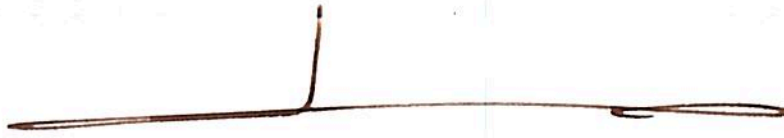
PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **020058425000126** por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a publicar la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con la fracción XXXIX del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.


TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a la **persona titular del Servicio Médico Forense**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 17 y 26 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro

Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaría Técnica, quien autoriza y da fe.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 50/CT/2025, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.